San Andrés Isla, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2023-00177-00
Demandante	Jack Francis Howard Paternina
Demandado	Angélica Alicia Martínez Williams, Pedro Antonio Francis Fiquare y Personas Indeterminadas y Desconocidas
Auto No.	1075-23

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que a la fecha, no se ha inscrito la demanda en el folio de matrícula que corresponde al bien materia de pretensiones, conforme fue ordenado con la admisión del libelo genitor, el once (11) de julio de 2023, actuación que resulta necesaria para continuar con el trámite del proceso, tal como se desprende del inciso final del numeral 7° del artículo 375del C.G.P. Así las cosas, se requerirá a la parte actora, para que en el término de (30) días, allegue al paginario el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 450-18524, que dé cuenta de la inscripción de la demanda que dio inicio al presente proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos expuestos en la parte motiva de este proveído,.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda7d11f5bff6719c1dbe6718a71b6442d982818bab549073064dd21069cb1ba**

Documento generado en 02/11/2023 04:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica